



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

**CONSEJO MUNICIPAL DE CADEREYTA
DE MONTES**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCM/AG/005/23.

PROMOVENTE: JORGE ESCOLANO
BALDERAS

ASUNTO: SE RECIBE Y SE ACUERDA.

Cadereyta de Montes, Querétaro, veintidós de marzo de dos mil veinticuatro.

VISTO El escrito signado por Jorge Balderas Escolano, en su calidad de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, registrado con el folio 0000025, en la Oficialía de Partes de este Consejo Municipal, mediante el cual señala y ratifica cuenta de correo electrónico para recibir notificaciones y señala domicilio para oír y recibir notificaciones personales; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80 fracción III, 82 fracciones II y XII, 86 fracciones I, VI, VII y X y 91 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, recibido bajo el folio 0000025, mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado, documento que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Correo electrónico para recibir notificaciones. Se acuerda favorablemente la solicitud de Jorge Balderas Escolano, en su calidad de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual señala y ratifica la cuenta de correo electrónico jorge.balesco@hotmail.com, a efecto de que las subsecuentes notificaciones que se le practiquen, le sean notificadas al correo señalado y surtan sus efectos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

TERCERO. Domicilio para oír y recibir notificaciones. Se acuerda favorablemente la solicitud del representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante este Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, mediante el cual señala como domicilio para oír y recibir notificaciones personales el siguiente: **Calle Priv. Mariano Escobedo, número 1, Fracc. La Fuente, Cadereyta de Montes, Querétaro. C.P 76500.** En este sentido, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos del artículo 51 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, en el domicilio anteriormente señalado.

CUARTO. Agregar. Se ordena agregar el escrito de cuenta, a los autos del presente expediente, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes, y en lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, relacionadas con el Partido Revolucionario Institucional.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CMCM/AG/001/23** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo Municipal.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50 fracción II y III, 52, 53 y 56 fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**


Licda. Iliana Ugalde Quillo
Secretaría Técnica
del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes.


Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Cadereyta de Montes



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

**CONSEJO MUNICIPAL DE CADEREYTA
DE MONTES**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCM/AG/005/23.

PROMOVENTE: JORGE ESCOLANO
BALDERAS

ASUNTO: SE RECIBE Y SE ACUERDA.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En el Municipio de Cadereyta de Montes , Querétaro, a veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, **HACE CONSTAR** que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Consejo, la cédula de notificación del proveído emitido el veintidós de marzo del año en curso, con la copia del mismo, documento que constan en un total de dos fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior, para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**


Licda. Iliana Ugalde Quillo Secretario Técnico

Consejo Municipal de Cadereyta de Montes.

